

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 062-2024

Guatemala, 22 MAY 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

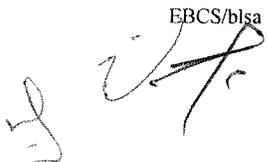
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de llevar a cabo el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de julio a diciembre del presente ejercicio fiscal, para apoyar principalmente en los procesos de gestión y negociación de los programas y proyectos de cooperación externa, asistencia técnica, registros de garantías mobiliarias, servicios de certificación y firma electrónica; asimismo, fortalecer la gestión administrativa en temas vinculados con la competencia, a cargo de varias Unidades Ejecutoras. En tal sentido, el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **104** del **17 MAY 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes de forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>9,650,757</u>	<u>9,650,757</u>
33	Ministerio de Economía	11 32	11 32	5,932,518 3,518,239	5,932,518 3,518,239
36	Ministerio de Economía	11	11	200,000	200,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>9,650,757</u>	<u>9,650,757</u>
Ministerio de Economía	<u>9,650,757</u>	<u>9,650,757</u>
Funcionamiento	9,650,757	9,650,757



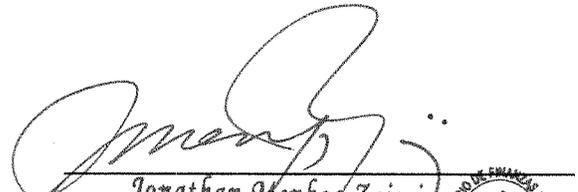
EBCS/blsa

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q9,650,757)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Cic Walker Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 104

FECHA: 17 MAY 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q9,650,757, A CARGO DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-216-2024/JH-ah	22/04/2024	2024-28808	26/04/2024

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- Mediante el Oficio Número ME-DF-P-216-2024/JH-ah del 22 de abril de 2024, el Ministerio de Economía, requiere autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q9,650,757, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el objetivo de cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal (folio 466).
- El Ministerio de Economía a través de la Dirección Financiera emitió el Dictamen Número 023-2024 del 22 de abril de 2024, indicando que es procedente realizar la modificación presupuestaria en trámite, ya que los débitos propuestos por las Unidades Ejecutoras cuentan con economías que no serán ejecutadas en el presente año y así cubrir el pago de honorarios del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal (folio 423).

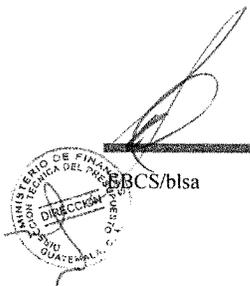
ANÁLISIS:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía, elaboró dos Comprobantes de Reprogramación Consolidación (folios 450 y 455).
- De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, la Entidad involucrada, solicita acreditar recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y

EBCS/blsa
DIRECCION
TECNICA DEL PRESUPUESTO
GUATEMALA, C. A. P. S. B. I. S. A.

32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por la cantidad de Q9,650,757 con el propósito de llevar a cabo el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de julio a diciembre del presente ejercicio fiscal, para apoyar principalmente en los procesos de gestión y negociación de los programas y proyectos de cooperación externa, asistencia técnica, registros de garantías mobiliarias, servicios de certificación y firma electrónica; asimismo, fortalecer la gestión administrativa en temas vinculados con la competencia, de varias Unidades Ejecutoras.

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía, bajo su responsabilidad, propone disminuir asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; además, varios renglones del grupo de gasto 1 Servicios No Personales, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, las cuales, de conformidad con las justificaciones remitidas, cuentan con economías susceptibles de debitar.
5. El Ministerio de Economía, incluyó las Resoluciones correspondientes, relacionadas con los movimientos de las metas físicas; así como, los comprobantes de Modificación Física respectivos.
6. Las autoridades del Ministerio de Economía y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
 - /a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino del recurso asignado y garantizar la calidad del gasto público;
 - /b) La ejecución correcta del monto acreditado en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme a lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Dos mil Veinticuatro, Artículo 33; la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario en mención; el Oficio Circular Número 01-2024 del 22 de abril de 2024, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024 y cualquier otra normativa técnica y legal complementaria; asimismo, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución del recurso solicitado, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.
 - /c) La ejecución de los recursos de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, conforme el destino del gasto establecido en las bases legales respectivas;
 - d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas, especialmente en los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 111 Energía eléctrica, 113 Telefonía, 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
GUATEMALA

BBCS/blsa

edificios y locales, 171 Mantenimiento y reparación de edificios y 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones; además, varios renglones del Subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales;

- e) Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Dos Mil Veinticuatro, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, telefonía, transporte y arrendamientos de bienes inmuebles;
- f) Aprobar los Comprobantes de Modificación Física respectivos, conforme los términos vertidos en la Resolución correspondiente; y, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6;
- g) Los débitos y créditos del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo que establece el Acuerdo Gubernativo citado anteriormente, Artículo 13;
- h) Los cuadros de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos y créditos propuestos, aprobados a través de la Resolución Número 000269 del 23 de abril de 2024 del Ministerio de Economía;
- i) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
- j) Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- k) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- l) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028; y,
- m) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2024, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024.

7. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos; y las autoridades del Ministerio de Economía, así como,

de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Asimismo, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, las autoridades de la institución son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q9,650,757)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía; como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta

de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTES:



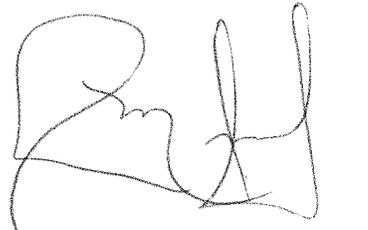
Licda. Brenda Lucia Sic Aguilar
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria de
Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Ronald Fernández Sánchez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, **22 MAY 2024**

Resolución Número: **079-2024**

ASUNTO: El MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q9,650,757, A CARGO DE VARIAS UNIDADES EJECUTORAS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía, mediante Oficio Número ME-DF-P-216-2024/JH-ah del 22 de abril de 2024, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q9,650,757, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de llevar a cabo el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de julio a diciembre del presente ejercicio fiscal, para el apoyo principalmente en los procesos de varias Unidades Ejecutoras; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **104** del **17 MAY 2024**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía en la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q9,650,757)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos programados, ya que el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para el destino

indicado en la presente gestión correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q9,650,757)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Economía; como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de llevar a cabo el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de julio a diciembre del presente ejercicio fiscal, para apoyar principalmente en los procesos de gestión y negociación de los programas y proyectos de cooperación externa, asistencia técnica, registros de garantías mobiliarias, servicios de certificación y firma electrónica; asimismo, fortalecer la gestión administrativa en temas vinculados con la competencia, a cargo de varias Unidades Ejecutoras; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto; no asumen



responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Economía; como de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, al Ministerio de Economía para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeitssig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			26	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	062-2024		22	5	2,024	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-559,000.00	-559,000.00
11130011-01-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-229,000.00	-229,000.00
11130011-01-00-000-002-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-10,000.00	-10,000.00
11130011-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-108,000.00	-108,000.00
11130011-01-00-000-004-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-166,500.00	-166,500.00
11130011-01-00-000-004-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-166,500.00	-166,500.00
11130011-01-00-000-005-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-250,000.00	-250,000.00
11130011-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-182,494.00	-182,494.00
11130011-11-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-185,619.00	-185,619.00
11130011-11-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-240,000.00	-240,000.00
11130011-11-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130011-11-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-109,178.00	-109,178.00
11130011-11-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-60,000.00	-60,000.00
11130011-11-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130011-11-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-2,097.00	-2,097.00
11130011-11-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-70,000.00	-70,000.00
11130011-11-00-000-003-000-151-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-186,600.00	-186,600.00
11130011-11-00-000-003-000-157-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-210,000.00	-210,000.00
11130011-11-00-000-003-000-158-0101-32-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-600,000.00	-600,000.00
11130011-11-00-000-003-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130011-11-00-000-003-000-174-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONI	-1,321,639.00	-1,321,639.00
11130011-11-00-000-003-000-196-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-200,000.00	-200,000.00
11130011-12-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-141,321.00	-141,321.00
11130011-12-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-600,000.00	-600,000.00
11130011-12-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-114,679.00	-114,679.00
11130011-12-00-000-003-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-15,000.00	-15,000.00
11130011-12-00-000-004-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-156,000.00	-156,000.00
11130011-14-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-322.00	-322.00
11130011-14-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-2,254.00	-2,254.00
11130011-14-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-603,340.00	-603,340.00
11130011-14-00-000-004-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-46,993.00	-46,993.00

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el déficit presupuestario del renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"
 Consolidacion: 111300111060/4-111300111040/4-111300111010/7-111300111020/4-111300111050/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			26	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	062-2024		22	5	2,024	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130011-14-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-250,000.00	-250,000.00
11130011-14-00-000-004-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-300,000.00	-300,000.00
11130011-15-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-1,164,221.00	-1,164,221.00
TOTAL ==>		-9,450,757.00	-9,450,757.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	10,000.00	10,000.00
11130011-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,000,000.00	1,000,000.00
11130011-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	479,000.00	479,000.00
11130011-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	441,275.00	441,275.00
11130011-11-00-000-003-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	3,518,239.00	3,518,239.00
11130011-11-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	608,113.00	608,113.00
11130011-12-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	856,000.00	856,000.00
11130011-12-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	15,000.00	15,000.00
11130011-12-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	156,000.00	156,000.00
11130011-14-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,202,909.00	1,202,909.00
11130011-15-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	653,010.00	653,010.00
11130011-15-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	511,211.00	511,211.00
TOTAL ==>		9,450,757.00	9,450,757.00

DESCRIPCION:

Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el déficit presupuestario del renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"
 Consolidacion: 111300111060/4-111300111040/4-111300111010/7-111300111020/4-111300111050/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			26 3 2,024			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		062-2024		22 5 2,024			33	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-5,932,518.00		5,932,518.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,932,518.00		5,932,518.00	
0000		-5,932,518.00		5,932,518.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-3,518,239.00		3,518,239.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,518,239.00		3,518,239.00	
0000		-3,518,239.00		3,518,239.00
TOTAL		-9,450,757.00		9,450,757.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-9,200,757.00	8,971,757.00
	ADMINISTRACIÓN	-9,200,757.00	8,971,757.00
DESARROLLO HUMANO		-250,000.00	479,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-250,000.00	479,000.00
TOTAL:		-9,450,757.00	9,450,757.00

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el déficit presupuestario del renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"
Consolidacion: 111300111060/4-111300111040/4-111300111010/7-111300111020/4-111300111050/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			26	3	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	062-2024		22	5	2,024	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-108,000.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-108,000.00	0.00
		10203	Servicios de fiscalización	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-9,092,757.00	8,971,757.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-7,772,536.00	7,651,536.00
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	7,651,536.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-156,000.00	156,000.00
		50402	Manufacturas	156,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-1,164,221.00	1,164,221.00
		50701	Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	1,164,221.00
100000	EDUCACIÓN		-250,000.00	479,000.00
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-250,000.00	479,000.00
		100501	Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	479,000.00

DESCRIPCION:

Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el déficit presupuestario del renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"
 Consolidacion: 111300111060/4-111300111040/4-111300111010/7-111300111020/4-111300111050/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			26 3 2,024		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		062-2024		22 5 2,024			33
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

TOTAL:	-9,450,757.00	9,450,757.00
---------------	----------------------	---------------------

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,489,000.00	1,489,000.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-4,567,627.00	4,567,627.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-1,027,000.00	1,027,000.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-1,202,909.00	1,202,909.00
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COME	-1,164,221.00	1,164,221.00
TOTAL:	-9,450,757.00	9,450,757.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el déficit presupuestario del renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"
 Consolidacion: 111300111060/4-111300111040/4-111300111010/7-111300111020/4-111300111050/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	26	3	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	062-2024	22	5
		2,024		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				33

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

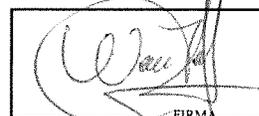
DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el déficit presupuestario del renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"
 Consolidación: 111300111060/4-111300111040/4-111300111010/7-111300111020/4-111300111050/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,024
DIA	MES	AÑO

Licda. Brenda Lucía Sic Aguilar
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
 Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			3	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	062-2024		22	5	2,024	36
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-200,000.00	-200,000.00
TOTAL ==>		-200,000.00	-200,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	200,000.00	200,000.00
TOTAL ==>		200,000.00	200,000.00

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el déficit presupuestario del renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"
Consolidacion: 111300111010/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			3 4 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		062-2024		22 5 2,024			36
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-200,000.00</u>		<u>200,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-200,000.00		200,000.00	
0000		-200,000.00		200,000.00
TOTAL		-200,000.00		200,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-200,000.00	200,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-200,000.00	200,000.00
TOTAL:		-200,000.00	200,000.00

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el déficit presupuestario del renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"
Consolidacion: 111300111010/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			3	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	062-2024		22	5	2,024	36
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-200,000.00</u>	<u>200,000.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-200,000.00	200,000.00
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	200,000.00
TOTAL:			-200,000.00	200,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-200,000.00	200,000.00
TOTAL:	-200,000.00	200,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el déficit presupuestario del renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"
Consolidación: 111300111010/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			3	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	062-2024		22	5	2,024	36
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de cubrir el déficit presupuestario del renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"
Consolidación: 111300111010/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	5	2,024
DIA	MES	AÑO

Licda. Brenda Lucia Sic Aguilar
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Jefe en Funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Públicos 2003 CGC
Dirección Técnica del Presupuesto